



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



ACTA 36/SO/INFODF/08-10-14

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 08 DE OCTUBRE DE 2014.**-----

El licenciado **Juan José Rivera Crespo**, Encargado del despacho de la Secretaría Técnica comentó que de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Sesiones de este Instituto ante la ausencia del Comisionado Presidente se deberá designar entre los presentes, quien presida la Sesión del Pleno, mismo que tendrá voto de calidad. ----

**Por unanimidad de los presentes se designó al Comisionado Ciudadano Alejandro Torres Rogelio, como Presidente de la Sesión del Pleno, mismo que tendrá voto de calidad.**-----

A las doce horas con veinte minutos del día 08 de octubre del 2014, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).-----

**Los Comisionados presentes:** Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio.-----

II. Orden del Día propuesto.-----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 02 de octubre de 2014.-----

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifican los Criterios y Metodologías de Evaluación para la entrega de reconocimientos a las mejores prácticas de Protección de Datos Personales 2014.-----



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para el Primer Concurso de Videobloggers 2014 en la Delegación Álvaro Obregón.-----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a datos personales:-----

VI.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0058/2014 y RR.SDP.0059/2014 Acumulados.-----

VI.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0061/2014.-----

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información:-----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1280/2014.-----

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1414/2014.-----

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.1289/2014.-----

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1292/2014.-----

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1311/2014.-----

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1312/2014.-----

VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1409/2014, RR.SIP.1410/2014 y RR.SIP.1411/2014 Acumulados.-----

**VII.8.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.1324/2014.-----

**VII.9.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Transportes y Vialidad, con expediente número RR.SIP.1330/2014.-----

**VII.10.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1339/2014, RR.SIP.1342/2014, RR.SIP.1343/2014, RR.SIP.1344/2014, RR.SIP.1345/2014, RR.SIP.1346/2014, RR.SIP.1347/2014, RR.SIP.1348/2014, RR.SIP.1349/2014, RR.SIP.1350/2014 y RR.SIP.1352/2014 Acumulados.-----

**VII.11.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1340/2014.-----

**VII.12.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1341/2014.-----

**VII.13.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1351/2014.-----

**VII.14.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1353/2014.-----

**VII.15.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1393/2014.-----

**VII.16.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1396/2014.-----

**VII.17.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Milpa Alta, con expediente número RR.SIP.1380/2014.-----

**VII.18.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1392/2014.-----

**VII.19.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1394/2014.-----

**VII.20.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1429/2014.-----

VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1395/2014.-----

VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1400/2014.-----

VII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1404/2014.-----

VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1407/2014.-----

VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1402/2014.-----

VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1406/2014.

VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1408/2014.-----

VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.1412/2014.-----

VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1417/2014.-----

VII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1418/2014.-----

VII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.1427/2014.-----

VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de denuncia interpuesto en contra del Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21), con expediente número D.0009/2014.-----

IX. Asuntos generales.-----

El Comisionado Ciudadano **Alejandro Torres Rogelio**, propuso agregar un tema en Asuntos Generales, relativo al proceso legislativo que ha iniciado el Senado de la

República para expedir las leyes generales en materia de transparencia, acceso a la información pública, de protección de datos personales y de archivos.-----

**POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ, EL ORDEN DEL DÍA CON LA PROPUESTA SUGERIDA.**-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 02 de octubre de 2014.-----

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno y, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----

**POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 02 DE OCTUBRE DE 2014.**-----

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifican los Criterios y Metodologías de Evaluación para la entrega de reconocimientos a las mejores prácticas de Protección de Datos Personales 2014.-----

El ciudadano **Jorge Romero Marinero**, Encargado de Despacho de la Dirección de Datos Personales expuso de acuerdo al Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es un órgano autónomo del Distrito Federal, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones. Que el Artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal establece que el InfoDF es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de dicha ley, así como las normas que de ella deriven al tiempo que lo refiere como la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de los datos personales. Que para el cumplimiento de las atribuciones, el InfoDF en términos de las fracciones I, VI, XI y XII del Artículo 24 de la Ley de Protección de Datos Personales establecerá las políticas y lineamientos para el manejo, tratamiento, seguridad y protección de los datos personales en posesión de los entes públicos; emitirá opiniones, formulará observaciones y recomendaciones a éstos;

organizará seminarios, cursos y talleres para la promoción del conocimiento de la ley, participando a los entes de estas actividades para garantizar el adecuado cumplimiento de los principios rectores de la Ley de Transparencia y Protección de Datos Personales. Que de conformidad con el Programa Operativo Anual del InfoDF que corresponde al Ejercicio Fiscal 2014, el Instituto deberá estimular y promover el óptimo cumplimiento de las diversas obligaciones que la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal establecen a los entes obligados, a través de la premiación y reconocimiento público al esfuerzo y resultados de aquellos entes que cumplen de manera destacada con dichas obligaciones de acuerdo a las evaluaciones del InfoDF. Que en este sentido, el InfoDF realizará por sexto año consecutivo la entrega de reconocimientos a las Mejores Prácticas de Protección de Datos Personales correspondiente al ejercicio 2014, con lo cual se estimulará el desempeño integral de los entes obligados en el cumplimiento de las diversas obligaciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Que a efecto de brindar certeza jurídica y transparencia a la entrega de reconocimientos referidos en el considerando precedente, al tiempo de observar lo dispuesto en los artículos 23, fracción XIV y 25 TER, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Información y Protección de Datos Personales, a través de la Dirección de Datos Personales elaboró los Criterios y Metodologías de Evaluación para la entrega de reconocimientos a las Mejores Prácticas de Protección de Datos Personales 2014. Que mediante Acuerdo 0422/SO/09-04/2014 del 9 de abril de 2014, el Pleno aprobó los Criterios y Metodologías de Evaluación para la entrega de reconocimientos a las Mejores Prácticas de Protección de Datos Personales 2014. Que en el Apartado IV del numeral 5 de los Criterios y Metodologías de Evaluación para la entrega de reconocimientos a las Mejores Prácticas y Protección de Datos Personales, se establece que sería evaluado el índice de cumplimiento del deber de contar con el documento de seguridad, establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales, que la Evaluación se realizaría de acuerdo con la Metodología y Criterios aprobados por el Pleno del InfoDF. Dado que no se dieron las condiciones técnicas y operativas para la realización de las visitas de inspección a que se refiere el considerando 12 del presente acuerdo, resulta necesario modificar los Criterios y Metodologías de Evaluación para la entrega de reconocimientos a las Mejores Prácticas de Protección de Datos Personales 2014 por medio del presente acuerdo. Que conforme a lo establecido en el Artículo 12, fracción IV del Reglamento Interior en comento, corresponde al Pleno del InfoDF dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y en su Reglamento Interior, así como a la demás normatividad aplicable. Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emite el siguiente Acuerdo: **Primero.-** Se modifican los Criterios y

Metodologías de Evaluación para que la entrega de reconocimientos a las Mejores Prácticas de Protección de Datos Personales 2014, conforme al documento que como anexo forma parte del presente acuerdo. **Segundo.-** Por las consideraciones expuestas no se evaluará el índice de cumplimiento del deber de contar con el documento de seguridad establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. **Tercero.-** El porcentaje previsto para el índice de cumplimiento del deber de contar con el documento de seguridad establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, será asignado al aspecto a evaluar que se refiere a la notificación de los informes de auditorías a medidas de seguridad de los sistemas de datos personales con los que el ente público cuenta. **Cuarto.-** El porcentaje que estaba previsto para la notificación de los informes de auditorías a medidas de seguridad de los sistemas de datos personales con que cuenta el ente público, se adicionará el porcentaje previsto para el nombramiento de enlace en materia de datos personales. **Quinto.-** Se instruye a la Dirección de Datos Personales para que en el ejercicio de sus atribuciones aplique dichos Criterios y Metodologías para realizar la evaluación requerida para la entrega de reconocimientos a las Mejores Prácticas de Protección de Datos Personales 2014. **Sexto.-** El Instituto comunicará el presente acuerdo a los titulares de los entes públicos, así como a los enlaces en materia de datos personales. **Séptimo.-** Se instruye al encargado de despacho de la Secretaría Técnica de este Instituto, que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar este acuerdo de forma íntegra en el portal de internet de este Instituto. **Octavo.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.-----

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad se llegó al siguiente: -----

**ACUERDO 1341/SO/08-10/2014:** SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES LOS CRITERIOS Y METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LAS MEJORES PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2014.-----

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para el Primer Concurso de Videobloggers 2014 en la Delegación Álvaro Obregón.-----

El Licenciado **Manuel Cruz Estrada**, Director de Vinculación con la Sociedad expuso que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24, fracciones XI y XIII de la Ley de Protección de Datos Personales, entre los objetivos de la misma se encuentra organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la presente ley y los derechos de las personas sobre sus datos personales, así como a

promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, los temas que ponderen la importancia del derecho a la protección de datos personales. Que el convenio de colaboración que celebran por una parte el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Delegación Álvaro Obregón de fecha 22 de noviembre de 2012, bajo el número de Convenio 026/2012, estipula que ambas partes comunicarán a la difusión y conocimiento de los derechos fundamentales de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales entre los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón. Que en el Programa Operativo Anual 2014 para la Dirección de Vinculación con la Sociedad se consideró el Programa Juventudes en Línea y como parte de éste se emite la Convocatoria el Primer Concurso de Videobloggers en Álvaro Obregón, dirigida a estudiantes de secundaria, alumnos de nivel medio superior y superior adscritos a una escuela de la Delegación Álvaro Obregón. Que por parte del InfoDF integrarán la Comisión Evaluadora, el Comisionado ciudadano maestros Mucio Israel Hernández Guerrero, quien fungirá como presidente y el Comisionado ciudadano licenciado Luis Fernando Sánchez Nava, por parte de la Delegación Álvaro Obregón el Jefe Delegacional designará a dos directores generales que entregarán la misma y el Instituto Tecnológico de Álvaro Obregón, designará al estudiante o docente que corresponda. Que la Dirección de Vinculación con la Sociedad del InfoDF a través de la Jefatura de Promoción a la Participación con la Sociedad lleve a cabo la implementación y seguimiento de las pláticas, recolección de videos y la dictaminación del Primer Concurso de Videobloggers en Álvaro Obregón. Que los estímulos para cada equipo o de manera individual que resulten ganadores estarán a cargo de la Delegación Álvaro Obregón y asignarán los siguientes: Primer lugar, una Notebook o su equivalente en efectivo; segundo lugar, una Tableta o su equivalente en efectivo; y tercer lugar, un MP4 o su equivalente en efectivo. Que con base al tercer párrafo del Artículo 32 del Reglamento Interior del InfoDF, el presidente de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el 2 de octubre de 2014, convocó a la Sesión del máximo órgano del Instituto para el 8 de octubre del año en curso, en cuyo Orden del Día se encuentra el Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para el Primer Concurso de Videobloggers 2014 en la Delegación Álvaro Obregón, mismo que se somete a consideración del Pleno. Los Acuerdos fueron los siguientes: **Primero.-** Se aprueba la Convocatoria para el Primer Concurso de Videobloggers 2014 en la Delegación Álvaro Obregón. **Segundo.-** Se aprueba la Comisión Evaluadora del Primer Concurso en Álvaro Obregón conformada de la siguiente manera: El Maestro Mucio Israel Hernández Guerrero, Comisionado ciudadano del InfoDF y Presidente de la Comisión, el Licenciado Luis Fernando Sánchez Nava Comisionado ciudadano del InfoDF y dos Directores Generales a designar por la Delegación Álvaro Obregón y un alumno o docente a designar del Instituto Tecnológico de Álvaro Obregón. **Tercero.-** Se instruye a la Dirección de Vinculación con la Sociedad a través de la Jefatura de Promoción a la Participación con

la Sociedad a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para la implementación del programa referido. **Cuarto.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. **Quinto.-** Se instruye al encargado de despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el portal de internet del InfoDF.-----

**Los comentarios completos, podrán verse en la versión estenográfica.**-----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad se llegó al siguiente: --

**ACUERDO 1342/SO/08-10/2014: SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PRIMER CONCURSO DE VIDEOBLOGGERS 2014 EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.**-----

**VI.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a datos personales.-----

**VI.1.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0058/2014 y RR.SDP.0059/2014 Acumulados.-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por La Policía Auxiliar del Distrito Federal a la solicitud de información en la que requirió el Contrato de labores (1), extracto de labores (2), expediente laboral (3) y Carta de Instrucción para la Designación de Beneficiarios de fecha uno de septiembre de dos mil cinco (4), relativos a un elemento de la Corporación y con el cual tenía una relación de concubinato. El Ente Obligado informó que a la particular que no era posible entregar la documentación requerida debido a que para ello, requería el consentimiento inequívoco, expreso y por escrito del interesado, para ser proporcionada. El recurrente se inconformó porque se le negara la documentación que solicitó de su concubino. Del estudio realizado se advierte que la respuesta del Ente Público en atención a los puntos 1, 2 y 3 de la solicitud de acceso a datos personales, fue acertada, toda vez que comunicó a la particular que no era posible entregar la documentación requerida, ya que para que ello ocurriera, debía existir el consentimiento inequívoco, expreso y por escrito del interesado, lo cual no ocurrió; encontrándose dicha respuesta apegada a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Por cuanto hizo al documento solicitado en el punto 4 de la solicitud, se concluyó que éste contiene datos personales que le corresponden a la recurrente; sin embargo al no ser la única que figura en dicho

documento, pues también se observan datos cuyos titulares son personas diversas a la inconforme, se determinó que no se puede, por ese sólo hecho, negársele el acceso a dichos datos, pues es un derecho inalienable, siendo procedente dar acceso a dicho documento en el que se aprecian sus datos personales, resguardando los datos respecto de los cuales no es titular; lo anterior al no contar con el consentimiento inequívoco, expreso y por escrito de los titulares de aquellos datos de los cuales la hoy inconforme es ajena. El sentido del proyecto es modificar la respuesta impugnada.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

**ACUERDO 1343/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.0058/2014 y RR.SDP.0059/2014 ACUMULADOS MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VI.2.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0061/2014.-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por La Policía Auxiliar del Distrito Federal a la solicitud de información en la que requirió Copia certificada de cuatro documentos que obran en los archivos de la Subdirección de Recursos Humanos y en la Dirección General de la Policía Auxiliar del Distrito Federal. El Ente Obligado informó que puso a disposición del particular sólo uno de los documentos solicitados en copia certificada y los tres restantes, en copia simple, manifestando que lo hacía así en virtud de que en uno de ellos se protegían datos de terceros y los dos sobrantes no obraban en original en sus archivos. El recurrente se inconformó al no recibir tres de los documentos requeridos en la modalidad por él solicitada (copias certificadas). Del estudio realizado a la normatividad aplicable en relación con la respuesta otorgada por el Ente Público, se determinó que la Corporación al momento de responder en relación a dos de los documentos solicitados dejó de observar lo establecido en el último párrafo del artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, al no declarar la no localización de las documentales solicitadas; así mismo, se determinó que en uno de los documentos sí se protegían datos de terceros, por lo que no era posible otorgarlo en copia certificada, resultando en consecuencia, parcialmente fundado el agravio hecho valer. El sentido del proyecto es modificar la respuesta impugnada.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

**ACUERDO 1344/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.0061/2014. MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información que fueron reservados por alguno de los Comisionados Ciudadanos. -----

**VII.30.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1418/2014.-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Delegación Azcapotzalco a la solicitud de información en la que requirió Copia simple y pública de resolución emitida por la Delegación a una construcción en específico, observando el dictamen técnico de protección civil en resultado de inspección visual, así como los artículos 230, 47, 147 y sobre todo artículo 141, 154 y 208 del reglamento de construcciones para el D.F.; como con “cuatro” de “Resuelve” del Resolución el 30 de abril de 2014. El Ente Obligado informó que proporcionó versión pública aprobada por el Comité de Transparencia de la Resolución Administrativa de fecha cinco de junio de 2013. El recurrente se inconformó con la respuesta dada porque la información no corresponde con lo solicitado, toda vez que, se requirió una resolución emitida a partir de un dictamen emitido en el año 2014 y se le proporciona un documento emitido en el año 2013. Del estudio al contenido de la respuesta impugnada es claro que la información proporcionada no corresponde con lo solicitado, en virtud de que el requerimiento contenido en la solicitud refería a una posible resolución administrativa emitida a partir del dictamen de fecha 27 de mayo de 2014, sin embargo el Ente Obligado proporcionó versión pública de una resolución emitida el cinco de junio de 2013, consecuentemente resulta fundado el agravio esgrimido por la parte recurrente, toda vez que el Ente no atendió el requisito de congruencia previsto en el artículo 6, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de la materia. El sentido del proyecto es modificar la respuesta.-----

**La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.** -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

**ACUERDO 1374/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1418/2014. MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.6.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1312/2014.-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal a la solicitud de información en la que requirió respecto de la Comisión de Presupuestación, Evaluación del Gasto Público y Recursos de Financiamiento del Distrito Federal, desde el 14 de enero del 2008 al 9 de junio del 2014, requiere: 1. Cuáles han sido las fechas de las reuniones ordinarias y extraordinarias, por cada año y mes. 2. Lista de los proyectos de prestación de servicios a largo plazo que la Comisión determinó la viabilidad presupuestal. El Ente Obligado informó que respecto del punto 1 proporcionó una lista con las características requeridas por el particular, pronunciándose por cada uno de los años solicitados. En cuanto al punto 2, clasificó la información como confidencial y remitió acta de su Comité de Transparencia. La particular se inconformó porque se le niega la información, pues asegura que lo requerido no consiste en conocer algún contenido, sino una lista de cuántas reuniones hubo y los proyectos que se acordaron, los cuales afirma son de dominio público desde el momento que se otorgan los contratos. Del estudio realizado en cuanto al requerimiento 1, se determinó que no le asiste la razón al particular, ya que el Ente Obligado proporcionó la información en los términos requeridos. Por lo que hace al requerimiento 2, se determinó que la respuesta impugnada, trasgrede el derecho de acceso a la información del particular, ya que del estudio a las documentales motivo de su clasificación, se advirtió que el Ente Obligado puede hacer entrega del listado requerido, haciendo las aclaraciones a que haya lugar. El sentido del proyecto es modificar la respuesta.-----

**La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.** -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

**ACUERDO 1350/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1312/2014. MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Transportes y Vialidad, con expediente número RR.SIP.1330/2014.**-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal (hoy Secretaría de Movilidad), a la solicitud de información en la que requirió diversos cuestionamientos relacionados con la inconformidad presentada por la recurrente; así como copia certificada del estudio de factibilidad mediante el cual se modifica el recorrido a los permisionarios de una ruta en específico. El Ente Obligado informó que puso a disposición de la recurrente oficios en copia certificada, previo pago de derechos, los cuales constan de 4 fojas útiles, además de señalar que se realizaron diversas mesas de trabajo en la Secretaría de Transportes y Vialidad, con presencia de funcionarios de la Delegación Miguel Hidalgo, vecinos de la Colonia Popo, representantes de la Unión de Permisionarios de la Ruta en específico, y funcionarios de la SETRAVI, a efecto de hacer el conocimiento de la precisión en los recorridos que tiene la ruta objeto de la solicitud. La recurrente se inconformó respecto a la respuesta brindada por el Ente Obligado, manifestando que se violan sus derechos al no proporcionar la información requerida. Del estudio realizado se advierte que la recurrente se inconforma con la respuesta brindada por el Ente Obligado, ya que, éste en su respuesta primigenia, da contestación únicamente a lo solicitado del punto 1 al 6, poniendo a disposición de la recurrente solo parte de la información requerida en la modalidad que la misma señaló para la entrega, respecto a los puntos 7 y 9, la solicitud del recurrente resultaron ser manifestaciones subjetivas, por tal motivo fueron desestimadas, en lo relativo al punto 8 el Ente Obligado fue omiso en contestar la solicitud, por lo anterior, del estudio realizado a las constancias que integran el expediente que nos ocupa, claramente se advierte que dicho Ente posee la información requerida en el punto aludido con inmediatez y por lo consiguiente debió pronunciarse al respecto. El sentido del proyecto es modificar el presente recurso de revisión, ordenando se pronuncie respecto a la información requerida en el punto 8 de la solicitud de la recurrente.-----

**La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.** -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

**ACUERDO 1353/SO/08-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1330/2014. MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.** -----



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados, los cuales fueron aprobados por unanimidad, conforme a lo siguiente: -----

**VII.1.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1280/2014.-----

**ACUERDO 1345/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1280/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.3.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.1289/2014.-----

**ACUERDO 1347/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1289/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.4.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1292/2014.-----

**ACUERDO 1348/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1292/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.5.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1311/2014.-----

**ACUERDO 1349/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1311/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.15.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1393/2014.-----

**ACUERDO 1359/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1393/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1396/2014.-----

**ACUERDO 1360/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1396/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1395/2014.-----

**ACUERDO 1365/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1395/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1414/2014.-----

**ACUERDO 1346/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1414/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.1412/2014.-----

**ACUERDO 1372/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1412/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.1427/2014.-----

**ACUERDO 1375/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1427/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1409/2014, RR.SIP.1410/2014 y RR.SIP.1411/2014 Acumulados. -----



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



**ACUERDO 1351/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1409/2014, RR.SIP.1410/2014 y RR.SIP.1411/2014 ACUMULADOS MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 0106000140914, SE MODIFICA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 0106000141014 Y SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 0106000141114 DEL ENTE OBLIGADO.-----

**VII.8.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.1324/2014.-----

**ACUERDO 1352/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1324/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.18.**Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1392/2014.-----

**ACUERDO 1362/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1392/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.10.**Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1339/2014, RR.SIP.1342/2014, RR.SIP.1343/2014, RR.SIP.1344/2014, RR.SIP.1345/2014, RR.SIP.1346/2014, RR.SIP.1347/2014, RR.SIP.1348/2014, RR.SIP.1349/2014, RR.SIP.1350/2014 y RR.SIP.1352/2014 Acumulados.-----

**ACUERDO 1354/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1339/2014, RR.SIP.1342/2014, RR.SIP.1343/2014, RR.SIP.1344/2014, RR.SIP.1345/2014, RR.SIP.1346/2014, RR.SIP.1347/2014, RR.SIP.1348/2014, RR.SIP.1349/2014, RR.SIP.1350/2014 y RR.SIP.1352/2014 ACUMULADOS MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.11.**Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1340/2014.-----

**ACUERDO 1355/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1340/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

**VII.12.**Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1341/2014.-----

**ACUERDO 1356/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1341/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.13.**Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1351/2014.-----

**ACUERDO 1357/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1351/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.14.**Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1353/2014.-----

**ACUERDO 1358/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1353/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.20.**Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1429/2014.-----

**ACUERDO 1364/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1429/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.22.**Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1400/2014.-----

**ACUERDO 1366/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1400/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



**VII.23.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1404/2014.-----

**ACUERDO 1367/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1404/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.24.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1407/2014..-----

**ACUERDO 1368/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1407/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.26.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1406/2014.

**ACUERDO 1370/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1406/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

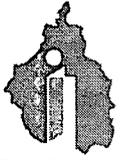
**VII.27.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1408/2014.-----

**ACUERDO 1371/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1408/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.17.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Milpa Alta, con expediente número RR.SIP.1380/2014.-----

**ACUERDO 1361/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1380/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESERVA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.29.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1417/2014.-----



**info**

Instituto de Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



**ACUERDO 1373/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1417/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESSEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.19.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1394/2014.-----

**ACUERDO 1363/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1394/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESSEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VII.25.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1402/2014.-----

**ACUERDO 1369/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1402/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESSEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

**VIII.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de denuncia interpuesto en contra del Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21), con expediente número D.0009/2014.-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el acto denunciado es un presunto incumplimiento del Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal, consistente en la declaración de la inexistencia de información en el Recurso de Revisión RR.SIP.1169/2013. Del estudio hecho a la denuncia se desprende que el particular basa su denuncia en una probable irregularidad del Ente que no encuadra de forma alguna en un incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia. De igual forma, este órgano colegiado advierte que el Ente denunciado únicamente llevó a cabo la búsqueda de lo solicitado sin haberla localizado y no así una declaración de inexistencia de la información como el promovente señala. Asimismo, en términos del numeral 1, del apartado V. Políticas, este Instituto es la autoridad competente para atender las denuncias ciudadanas por un posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, no así, por irregularidades detectadas en la tramitación del recurso de revisión. En todo caso, se dejan a salvo los derechos del denunciante para que los haga valer por la vía adecuada. En el sentido del proyecto se determina infundada la denuncia.-----

**La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.** -----



**infoDF**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

**ACUERDO 1376/SO/08-10/2014:** SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE D.0009/2014 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA INFUNDADA LA DENUNCIA DEL ENTE.-----

El **Comisionado Presidente** señaló que conforme a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 32 del Reglamento Interior del InfoDF, aprobado mediante el Acuerdo 0609/SO/14-05/2014 y en su carácter de Presidente de la Sesión del Pleno de este Instituto, convoca a la siguiente Sesión del Pleno para celebrarse el miércoles 15 de octubre de 2014 a las 12 horas e instruyó al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que proceda con la remisión del Orden del Día y documentos correspondientes, conforme al procedimiento establecido para tal efecto. -----

**IX. Asuntos generales.** -----

El Comisionado Ciudadano **Alejandro Torres Rogelio**, expuso en el punto que se aprobó agregar, que el Senado de la República inició el proceso legislativo para analizar las diversas propuestas que van encaminadas a que el Congreso de la Unión expida las leyes generales que ordena la Reforma Constitucional aprobada en febrero pasado, que son la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales y la Ley General de Archivos. Destacó que el Instituto participó activamente no solamente en la organización, sino también en todos los debates que se hicieron en todos los foros, por ejemplo, en materia de datos personales y en otros que en materia de acceso a la información pública y archivos se organizaron en el ámbito de la COMAIP, para exponer las diversas propuestas que consideraron que deben contener dichas leyes generales. Una vez iniciado este proceso legislativo se considera indispensable que el Instituto participe en ese debate, porque como órgano garante tiene una actividad muy intensa, consistente en hacer real el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales y también en la cuestión de archivos. El Instituto ha generado diversas propuestas que consideró deben ser tomadas en cuenta en ese debate legislativo. Por ello, la propuesta consiste en que el Instituto, una vez más acuda al Senado de la República para hacer saber el interés para participar en ese proceso legislativo que ha iniciado y exponer sus propuestas de lo que deberían contener estas tres leyes generales. Señaló que lo anterior es importante, porque como órgano garante se tiene una relación directa y el trabajo del día a día de lo que está aconteciendo en el ejercicio de estos derechos y en la aplicación de las normas.-----



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



El Comisionado Presidente dio por finalizada la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del ocho de octubre de dos mil catorce. -----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

-----CONSTE-----

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE DE LA SESIÓN**

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO CIUDADANO**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO**